

AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa

Sección Amparo

Culiacán, Sinaloa

EDICTO

Enrique Sánchez Varela.

Tercero perjudicado.

En cumplimiento al auto de esta fecha dictado en el juicio de amparo número 114/2002, promovido por Rubén Octavio Rubio Valdez y otros, contra actos de la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, residente en esta ciudad y otra autoridad, que se hace consistir en sentencia de fecha 28 de mayo del año 2001 pronunciada en el toca número 1155/2000, con motivo del recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia pronunciada por el Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, en el Municipio de Navolato, Sinaloa en el expediente número 966/98, recurso interpuesto por el licenciado José Moisés Vergara Tejeda, se ordenó emplazar por esta vía, por desconocerse su domicilio, con apoyo en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; a efecto de que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a partir de la última publicación, apercibido que de no comparecer por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlo, las subsecuentes notificaciones se verificarán por lista de estrados, incluso las de carácter personal. Queda a su disposición en este Juzgado copia simple de la demanda.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**.

Culiacán, Sin., a 8 de octubre de 2002.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. Josefina Sánchez Esquerro

Rúbrica.

(R.- 170152)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Guadalajara, Jal.

EDICTO

Juicio amparo 508/2001-VIII, promovido por María Elizabeth Zermeño Muñoz, contra actos Juez Quinto de lo Civil de esta ciudad y otra autoridad, por acuerdo esta fecha se ordenó: por ignorarse domicilio de tercero perjudicado Lácteos Maky, Sociedad Anónima de Capital Variable, sea emplazo por edictos. Se señalan las nueve horas del veintiuno de noviembre próximo, para audiencia constitucional, quedando disposición copias de ley, Secretaría Juzgado. Haciéndole saber deberá presentarse procedimiento dentro de treinta días contados a partir última publicación.

Para publicarse de tres veces de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, como en El Informador.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 28 de octubre de 2002.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado

Lic. José Guadalupe Serna Luis Juan

Rúbrica.

(R.- 170567)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia
Sala Mixta Civil, Familiar y Mercantil
Colima, Col.

EDICTO

C. Jorge Bernardo Pitashny Danichoff.

Presente.

Ante esta Primera Sala Mixta Civil, Familiar y Mercantil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Colima, la ciudadana Rosa Esthela Cárdenas Lazareno, promovió por conducto de esta autoridad responsable y ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil en turno del tercer circuito de Guadalajara, Jalisco, juicio de garantías cuyo acto reclamado lo hace consistir en la resolución dictada el veintiséis de septiembre del año dos mil uno, en los autos del toca de apelación número 526/96, relativo al expediente número 668/94. Juicio civil ordinario, prescripción positiva; ordenándose emplazarlo a juicio por medio del presente, por tener el carácter de tercero perjudicado en los términos del artículo 5o. fracción III de la Ley de Amparo. Haciéndoles saber que deberá presentarse dentro de un término máximo de diez días, contados del siguiente al de la última publicación ante el Tribunal Federal de conocimiento hacer valer sus derechos. Si pasado dicho término, no comparece por apoderado o gestor que lo represente, las posteriores notificaciones se harán por lista que se fijará en los estrados de ese H. Tribunal, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia.

Para ser publicado por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el periódico El Universal, de conformidad con el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Colima, Col., a 14 de octubre de 2002.

La Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Mixta Civil, Familiar y Mercantil

Lic. Silvia Leticia Aréchiga Pérez

Rúbrica.

(R.- 170887)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTOS

Panorámica Habitacional Sociedad Cooperativa Limitada.

En los autos del toca 2152/2002, relativo al juicio ordinario civil seguido por Rivera Salamanca Carlos Alberto. Se ha interpuesto juicio de amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha veintitrés de agosto del año dos mil dos y su aclaración del dos de septiembre del presente año por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante la autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico El Herald de México, así como en los estrados de esta Sala.
Atentamente

México, D.F., a 4 de noviembre de 2002.

C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 170894)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Puebla, Pue.

EDICTO

En el juicio de amparo 1203/2002, promovido por Eugenia Castillo Méndez, contra actos del juez civil, Agente del Ministerio Público y diligenciario, adscritos al propio Juzgado civil, todos con sede en Tecamachalco, Puebla, radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, se ha señalado a la sucesión de Miguel Méndez Fuentes como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla, a través de su representante, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Excelsior, por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuaría de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber además que se han señalado las diez horas con diez minutos del día veintiocho de noviembre del año dos mil dos, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente

Puebla, Pue., a 31 de octubre de 2002.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Lic. José Carlos Ibáñez Méndez

Rúbrica.

(R.- 170900)

*Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Segunda del Ministerio Público de la Federación
Gómez Palacio, Dgo.*

Gómez Palacio, Durango; a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dos, se notifica a los C.C. Celso Gonzaga, Jorge Luis Guerrero y Quien resulte responsable, que dentro de la Averiguación Previa número 182/2002/II instruida en contra de los antes mencionados, por la comisión del delito violación a los derechos de autor, que con fecha veinte de marzo del año en curso, con fundamento en los artículos 40, 41 y 193 ultimo párrafo del Código Penal Federal y 8o. fracción II incisos a) y b), de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados se decreto el aseguramiento de: **UNICO.-** Una caja de cartón que contiene en su interior (200) doscientos discos compactos de diversos videojuegos, que a dictamen pericial en materia de Propiedad Intelectual; resultaron Apócrifos, de los conocidos comúnmente como Piratas para efecto de que hagan valer su derecho de audiencia, en las oficinas de la Subdelegación de Gómez Palacio, Durango; cito en calle mártires 813 Poniente, colonia Centro, código postal 35000, o ante el Servicio de Administración de Bienes Asegurados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Sede en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa; con domicilio en calzada de los Insurgentes 1221, interior 201, edificio Torre las Américas, fraccionamiento Centro-Sinaloa, código postal 80129, apercibido para el caso de que no haga manifestación alguna se declarara el abandono de los mismos, en términos del artículo 44 de la Ley Federal de Bienes Asegurados.

Atentamente
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Segunda Investigadora
Lic. Miguel Angel Saavedra Alvarez
Rúbrica.
(R.-171219)

*Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Segunda del Ministerio Público de la Federación
Gómez Palacio, Dgo.*

Gómez Palacio, Durango; a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dos, se notifica a los C.C. Gorete Medrano y quien resulte responsable, que dentro de la Averiguación Previa número 184/2002/II instruida en contra de los antes mencionados, por la comisión del delito violación a los derechos de autor, que con fecha veinte de marzo del año en curso, con fundamento en los artículos 40, 41 y 193 ultimo párrafo del Código Penal Federal y 8o. fracción II incisos a) y b), de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados se decreto el aseguramiento de: **UNICO.-** Una caja de cartón que contiene en su interior (220) doscientos veinte discos compactos de diversos videojuegos, que a dictamen pericial en materia de propiedad intelectual; resultaron apócrifos, de los conocidos comúnmente como piratas para efecto de que hagan valer su derecho de audiencia, en las oficinas de la Subdelegación de Gómez Palacio, Durango; cito en calle Mártires 813 Poniente, colonia Centro, código postal 35000, o ante el Servicio de Administración de Bienes Asegurados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con sede en la ciudad de Culiacán, Sinaloa; con domicilio en calzada de los Insurgentes 1221, interior 201, edificio Torre las Américas, fraccionamiento Centro-Sinaloa, código postal 80129, Apercibido para el caso de que no haga manifestación alguna se declarara el abandono de los mismos, en términos del artículo 44 de la Ley Federal de Bienes Asegurados.

Atentamente

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Segunda Investigadora
Lic. Miguel Angel Saavedra Alvarez

Rúbrica.

(R.- 171220)

*Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Segunda del Ministerio Público de la Federación*

Gómez Palacio, Dgo.

Gómez Palacio, Durango; a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dos, se notifica al C. Jorge Granadino y quien resulte responsable, que dentro de la Averiguación Previa número 278/2001/II instruida en contra de los antes mencionados, por la comisión del delito violación a los derechos de autor, que con fecha veintidós de octubre del año en curso, con fundamento en los artículos 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal y 8o. fracción II incisos a) y b), de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados se decreta el aseguramiento de: **UNICO.-** Una caja de cartón que contiene en su interior mil treinta y cinco (1035), discos de videojuegos Play-Station, que a Dictamen Pericial en Materia de Propiedad Intelectual, resultaron ser apócrifos, de los conocidos comúnmente como piratas para efecto de que hagan valer su derecho de audiencia, en las oficinas de la Subdelegación de Gómez Palacio, Durango; cito en calle Mártires 813 Poniente, colonia Centro, código postal 35000, o ante el Servicio de Administración de Bienes Asegurados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Sede en la ciudad de Culiacán, Sinaloa; con domicilio en calzada de los Insurgentes 1221, interior 201, edificio Torre las Américas, fraccionamiento Centro-Sinaloa, código postal 80129, Apercibido para el caso de que no haga manifestación alguna se declarara el abandono de los mismos, en términos del artículo 44 de la Ley Federal de Bienes Asegurados.

Atentamente

El C. Agente Segundo del Ministerio Público de
la Federación Titular de la Agencia Segunda Investigadora
Lic. Miguel Angel Saavedra Alvarez

Rúbrica.

(R.- 171221)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Ministerio Público de la Federación
Agencia Primera de Procedimientos Penales Zona Norte
San Luis Río Colorado
Cédula de Notificación de Aseguramiento por Edictos
Delegación estatal Sonora
Asunto: se notifica aseguramiento.
Maderería Lupita S.A. de C.V.,
y/o quien resulte propietario
Río Panamá número 48,
Mexicali, Baja California

En cumplimiento a mi acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa número 296/02/SLRC-I, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A Constitucionales, 2do., 123 del Código Federal de Procedimientos Penales; 8o. fracción II, 7mo., 44, 45 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, Acuerdo A/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República, se le notifica el aseguramiento de seiscientos sesenta barros de madera de 1 ¼ x 3 x 38 Pulgadas; a fin de que no se enajene o grave y además para que comparezca ante estas oficinas a manifestar lo que a su derecho convenga, dentro de un término de seis meses a partir de la notificación o de lo contrario causará abandono a favor de la Federación.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
San Luis Río Colorado, Son., a 6 de octubre de 2002.
El C. Agente del Ministerio Público de la
Federación, Titular de la Mesa Primera
de Procedimientos Penales
Lic. José Luis Buelna Melendres
Rúbrica.
(R.- 171222)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Ministerio Público de la Federación
Agencia Primera de Procedimientos Penales Zona Norte
San Luis Río Colorado, Son.
Cédula de Notificación de Aseguramiento por Edictos
Delegación estatal Sonora
Asunto: se notifica aseguramiento.
Distribuidora de Triplay y Madera Fina S.A.
Casimiro Liciaga Número 1240.
Irapuato, Guanajuato.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa número 296/02/SLRC-I, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A Constitucionales, 2do., 123 del Código Federal de Procedimientos Penales; 8o. fracción II, 7mo., 44, 45 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, acuerdo A/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República, se le notifica el aseguramiento del vehículo tipo camión torton, marca Ford, color verde, modelo 1964, con placas de circulación GB28520 del Estado de Guanajuato, con razón social Distribuidora de Triplay y Madera Finas S.A.; con número de serie AG5JCP49634; a fin de que no se enajene o grave y además para que comparezca ante estas oficinas a manifestar lo que a su derecho convenga, dentro de un término de seis meses a partir de la notificación o de lo contrario causará abandono a favor de la Federación.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
San Luis Río Colorado, Son., a 6 de octubre de 2002.
El C. Agente del Ministerio Público de la
Federación, Titular de la Mesa Primera
de Procedimientos Penales
Lic. José Luis Buelna Melendres
Rúbrica.
(R.- 171223)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Ministerio Público de la Federación
Agencia Primera de Procedimientos Penales Zona Norte
San Luis Río Colorado, Son.

Cedula de Notificación de Aseguramiento por Edictos
Delegación Estatal Sonora

Asunto: se notifica aseguramiento.

C. Representante Legal de la Empresa

Nestle S.A. de C.V o quien resulte propietario

del vehículo y producto que a continuación se indica.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa número 308/02/SLRC-I, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 123 del Código Federal de Procedimientos Penales; 7, 8 fracción II, 44 y 45 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, acuerdo A/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República, se le notifica el aseguramiento del vehículo marca Dina, color blanco, modelo 1990, tipo caja refrigerada, con termo King marca Carrier, con número de serie G-W90527185, con placas de circulación 618CE9 del S.P.F., con numero de serie 1621076c0, con razón social Nestle México S.A de C.V, Ejercito Nacional número 453 Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, R.F.C NME-980506-LPA y 2000 recipientes de plástico con capacidad de un kilogramo, conteniendo yogurt de diferentes sabores de la marca Nestle, a fin de que no se enajenen o graven y además para que comparezca ante estas oficinas a manifestar lo que a su derecho convenga, dentro de un término de seis meses a partir de la notificación o de lo contrario causará abandono a favor de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

San Luis R.C., Son., a 20 de octubre de 2002.

El C. Agente del Ministerio Público de la

Fed. Tit. de la mesa I de Proc. Penales

Lic. José Luis Buelna Melendres

Rúbrica.

(R.- 171224)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Ministerio Público de la Federación
Agencia Primera de Procedimientos Penales Zona Norte
San Luis Río Colorado, Son.
Cédula de Notificación de Aseguramiento por Edictos
Delegación estatal Sonora
Asunto: se notifica aseguramiento.
C. Sergio Serrano Sánchez,
O Quien Resulte Propietario del Vehículo que a continuación se indica.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa número 279/02/SLRC-I, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A Constitucionales, 2do., 123 del Código Federal de Procedimientos Penales; 8o. fracción II, 7mo., 44, 45 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, acuerdo A/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República, se le notifica el aseguramiento del vehículo de la marca Dodge, tipo caja cerrada doble rodado, modelo 1990, color rojo con blanco, con placas de circulación TT08869 del Estado de Sinaloa, con número de serie 3B6ME3646LM045576; a fin de que no se enajene o grave y además para que comparezca ante estas oficinas a manifestar lo que a su derecho convenga, dentro de un término de seis meses a partir de la notificación o de lo contrario causará abandono a favor de la Federación.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
San Luis Río Colorado, Son., a 21 de septiembre de 2002.
El C. Agente del Ministerio Público de la
Federación, Titular de la Mesa Primera
de Procedimientos Penales
Lic. José Luis Buelna Melendres
Rúbrica.
(R.- 171225)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
A. P. 305/02.

PUBLICACION POR EDICTO

En la ciudad y puerto de Mazatlán, Sinaloa, siendo los catorce días del mes de octubre del año dos mil dos se notifica el aseguramiento de una bicicleta de color azul rodada 20 marca tipo montaña, así como una caguayana con cachas de plástico color negro, mismos que se encuentran relacionadas con la presente Averiguación Previa número 305/2002, instruida por un delito de contra la salud, en contra de quien resulte responsable, apercibiendo al interesado que de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro de un plazo de seis meses contados a partir de la notificación de su aseguramiento los bienes causaran abandono a favor de su consideración.- Lo anterior con fundamento en el artículo 8vo. fracción II, y 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados. así lo acordó y firma el C. licenciado Salvador Gómez Ceballos, Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Damos fe.

T. de A. T. de A.

Ma. Teresa Osuna F. Amalia López J.

Rúbrica. Rúbrica

(R.- 171226)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Guanajuato

Agencia del Ministerio Público de la Federación
San Miguel de Allende, Guanajuato

Averiguación Previa No. 119/2002.

EDICTO

Por este publicarse dos veces con intervalo de tres días en el **Diario Oficial de la Federación**, en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional y uno de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber al propietario del vehículo tipo deportivo, marca Chevrolet, con número de serie 1G1FP2158KLIII343, color morado, modelo 1987, con placas de circulación D22LDV, del estado norteamericano de Texas, a fin de que en un plazo que no exceda de seis meses, contados del siguiente día a la última fecha de la publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, se presente ante el Agente del Ministerio Público de la Federación de Procedimientos Penales "B", San Miguel de Allende, Guanajuato, licenciado Salomón Arath Gómez vera, y manifieste lo que a derecho corresponda, caso contrario dicho bien causara abandono a favor de la Federación, fundamento artículos 1o., 6o., 8o. fracción II, 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.

San Miguel de Allende, Gto., a 17 de febrero de 2002.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Salomón Arath Gomez Vera

Rúbrica.

(R.- 171229)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Guanajuato

Agencia del Ministerio Público de la Federación
San Miguel de Allende, Guanajuato

Averiguación Previa No. 120/2002

EDICTO

Por este publicarse dos veces con intervalo de tres días en el **Diario Oficial de la Federación**, en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional y uno de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber al propietario del vehículo marca Ford, tipo vagoneta, modelo 1989, color gris, con placas de circulación 697-XXZ del estado norteamericano de Texas, a fin de que en un plazo que no exceda de seis meses, contados del siguiente día a la última fecha de la publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, se presente ante el Agente del Ministerio Público de la Federación de Procedimientos Penales "B", San Miguel de Allende, Guanajuato, licenciado Salomón Arath Gómez Vera, y manifieste lo que a derecho corresponda, caso contrario dicho bien causara abandono a favor de la Federación, fundamento artículos 1o., 6o., 8o. fracción II, 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.

San Miguel de Allende, Gto., a 17 de octubre de 2002.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Salomón Arath Gómez Vera

Rúbrica.

(R.- 171230)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Guanajuato

Agencia del Ministerio Público de la Federación
San Miguel de Allende, Guanajuato

Averiguación Previa No. 141/2002
EDICTO

Por este publicarse dos veces con intervalo de tres días en el **Diario Oficial de la Federación**, en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional y uno de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber al propietario del vehículo marca Volkswagen, tipo sedán, modelo 1998, color azul, número de identificación 3VWZAW3W17749397, con placas de circulación LNG3501 del Estado de México, a fin de que en un plazo que no exceda de seis meses, contados del siguiente día a la última fecha de la publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, se presente ante el Agente del Ministerio Público de la Federación de Procedimientos Penales "B", San Miguel de Allende, Guanajuato, licenciado Salomón Arath Gómez Vera, y manifieste lo que a derecho corresponda, caso contrario dicho bien causara abandono a favor de la Federación, fundamento artículos 1o., 6o., 8o. fracción II, 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.

San Miguel de Allende, Gto., a 30 de octubre de 2002.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Salomón Arath Gómez Vera

Rúbrica.

(R.- 171231)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa II Averiguaciones Previas
Uruapan, Michoacán
EDICTO

A quien corresponda

En cumplimiento a mi acuerdo de esta fecha, dictado dentro de la presente Averiguación Previa número 107/2002.-UII, que se instruye en contra de Rodolfo Hernández Ramírez, por su probable responsabilidad en la Comisión del Delito de Ataques a las Vías Generales de Comunicación, Daño en Propiedad Ajena y el que resulte, dentro de la cual se decretó el aseguramiento del vehículo de la marca International, modelo 1982, color blanco, quinta rueda, serie número 1HTL23270CGA11942, placas de circulación 15CY3 del Servicio Publico Federal, mismo que cuenta con semiremolque de la marca Lozano, tipo caja, placas de circulación 740VM1, serie número 893CCTLSA004679, se notificará al propietario de la unidad automotriz identificada, que su derecho de propiedad, queda a salvo, para que la haga valer dentro del plazo de 6 seis meses a partir de la presente notificación; en la inteligencia de que de no hacerlo, se declarará el abandono de tal bien a favor de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
Investigador de la Mesa II de Averiguaciones Previas
Lic. Julio Villana Angeles

Rúbrica.

(R.-

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa II Averiguaciones Previas
Uruapan, Michoacán
EDICTO

A quien corresponda:

En cumplimiento a mi acuerdo de esta fecha, dictado dentro de la presente Averiguación Previa número 106/2002.-UII, que se instruye en contra de Gabino Guzmán Andrade, por su probable responsabilidad en la Comisión del Delito de Ataques a las Vías Generales de Comunicación, dentro de la cual se decretó el aseguramiento del vehículo de la marca Dina, modelo 1978, color azul, tipo caja, placas de circulación HW-59027 particulares del Estado de Jalisco, serie número 4609690A8, se notificará al propietario de la unidad automotriz identificada, que su derecho de propiedad, queda a salvo, para que la haga valer dentro del plazo de 6 seis meses a partir de la presente notificación; en la inteligencia de que de no hacerlo, se declarará el abandono de tal bien a favor de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
Investigador de la Mesa II de Averiguaciones Previas
Lic. Julio Villana Angeles

Rúbrica.

(R.- 171235)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
EDICTO

A quien corresponda:

En cumplimiento a mi acuerdo de esta fecha, dictado dentro de la presente Averiguación Previa número 111/2002.-UII, que se instruye en contra de quien resulte responsable, por la Comisión de los Delitos de Ataques a las Vías Generales de Comunicación, Daño en Propiedad Ajena y el que resulte, dentro de la cual se decretó el aseguramiento del vehículo de la marca Volkswagen, tipo Guayin, modelo 1978, color naranja, placas de circulación PJT5424 particulares de este estado, serie número F1E108089557, toda vez que dentro del presente expediente se consultará la reserva, se notificará al propietario de la unidad automotriz identificada, que su derecho de propiedad, queda a salvo, para que la haga valer dentro del plazo de 6 seis meses a partir de la presente notificación; en la inteligencia de que de no hacerlo, se declarará el abandono de tal bien a favor de la Federación.

Atentamente
Sufragio efectivo. No Reelección.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Investigador de la mesa II de Averiguaciones Previas
Lic. Julio Villana Angeles
Rúbrica.
(R.- 171236)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la Republica
Dirección General del Ministerio Público Especializado "A"
Fiscalía Especial para la Atención en Delitos Ambientales

La Procuraduría General de la República, informa que dentro del cargamento de 1500 piezas de Varano (varanus), amparadas estas con el registro de tramite de verificación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de folio 00664, pedimento aduanal 3664-2000621. Guía aérea validada de la línea aérea Air France, fueron detectadas 495 pieles de Pangolin Malayo (manis sp), las cuales se encuentran bajo protección especial de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre dentro del apéndice II, por tal motivo fueron aseguradas en la Averiguación Previa 36/FEDA/2002, y se requiere al propietario de las mismas que acredite su legal procedencia ante la Titular de la Mesa V de la Fiscalía Especial en Delitos Ambientales, dependiente de la Dirección General del Ministerio Público Especializado "A", en nuestras oficinas sito en Reforma 72 segundo piso, colonia Guerrero en la Delegación Cuauhtémoc

México, D.F., a 6 de noviembre de 2002.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa V-FEDA.

Lic. Diana Arminda Escobedo Fabela
Rúbrica.

(R.- 171237)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en el Estado de Jalisco

EDICTO

Notifíquese a quien resulte ser el propietario o con interés jurídico respecto de :
Un predio denominado La Iglesia ubicado en el Municipio de Bolaño, Jalisco, ubicado en las coordenadas Latitud 21°50'33", Longitud 104°01'44", asegurados dentro de la Averiguación Previa 610/2002-III, por un delito de contra la salud, dejando a su disposición en la Agencia Federal número Tres de Procedimientos

Penales "A", copia del acta de aseguramiento, apercibiéndosele que no podrá enajenar o grabar los bienes asegurados, así mismo, se le previene para que en el caso de no hacer manifestación alguna en los plazos señalados por el artículo 44 de La Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados Decomisados y Abandonados, los bienes causarán abandono a favor de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 27 de septiembre de 2002.

El Agente del Ministerio Público de la
Federación adscrito a la Mesa Dos de la Agencia III de
Procedimientos Penales "A"
Lic. Rafael Morales Ramírez

Rúbrica.

(R.- 171240)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría De contraloría y Desarrollo Administrativo
Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad
Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras
Públicas, Servicios y Patrimonio Federal
Coordinación Técnica y de Sanciones
Oficio UNAOPSPF/309/DS/ /2002.
Expediente DS/68-4/2000.
NOTIFICACION POR EDICTO
Brivaco, S.A de C.V.
Presente

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, primer párrafo, 59 y 60 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 69 de su Reglamento, publicados en el Diario Oficial de la federación el 4 de enero de 2000 y 20 de agosto de 2001; 2, 35 fracción III, 70 fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; publicado en el mismo órgano de difusión federal el 4 de agosto de 1994 y sus reformas; 1, 18, 26 y 37 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de diciembre de 1994; 1, 2, y 22 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de julio de 2001; Primero fracción III del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas correspondientes a la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en el Reglamento interior de la misma, divulgado en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de diciembre de 2001 y sus reformas; se le notifica a usted, el inicio de procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público e imponerle, en su caso, las sanciones administrativas que regulan los artículos 46, primer párrafo, 50 y 60 fracción I de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, por causas imputables a ella misma, no formalizó el contrato número RS-41-280-0-2028, correspondiente a las partidas 1, 2, 3, 4, 6, 8, 15, 16, 17, 29, 30, 33, 34, 35, 40, 41, 42, 46, 51 y 57, dentro del término establecido para tal efecto, mismo que le adjudicó el Colegio de Bachilleres a través del Departamento de Compras, durante su participación en la Licitación Pública Internacional número 18575055-012-00, para la adquisición de conexiones de acero al carbón, con lo cual probablemente infringió lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 46 de la ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público, lo que la ubicaría en el supuesto de los artículos 59 y 60, fracción I de la citada Ley.

Por tal motivo tiene 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente oficio, para exponer dentro de dicho plazo lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, ante la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el noveno piso, ala sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, sito en la avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, en esta Ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apocibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace,

precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al presente procedimiento, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para oír y recibir toda clase de notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 21 de noviembre de 2002.

Guillermo Haro Bélchez.

Rúbrica.

(R.- 171278)

GRUPO CAPITALIZA, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2002

Bancos 39,182.00

Capital contable 39,182.00

“La parte que a cada accionista corresponda en el haber social, se distribuirá en proporción a su tenencia accionaria”.

México, D.F., a 26 de noviembre de 2002.

Liquidador Unico

C.P. José Martín Olivares Pineda

Rúbrica.

(R.- 171287)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Concursal

EDICTO

En los autos relativos al Juicio de Quiebra de Radio Uno, S.A. y otros, expediente 41/98, por sentencia de fecha treinta y uno de octubre de dos mil dos, el C. Juez Decreto la Quiebra de la empresa en cita por lo que se ordena en el resolutivo sexto a convocar a los presuntos acreedores para que en el término de cuarenta y cinco días, contados a partir de la última publicación, presenten sus créditos para examen, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16, 220, 221 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal.

México, D.F., a 19 de noviembre de 2002.

C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Emilia Quijada Hernández

Rúbrica.

(R.- 171305)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Concursal

EDICTO

En los autos relativos al Juicio de Quiebra de la B Grande FM, S.A. y otros, expediente 41/98, por sentencia de fecha seis de noviembre de dos mil dos, el C. Juez decreto la quiebra de la empresa en cita por lo que se ordena en el resolutivo sexto a convocar a los presuntos acreedores para que en el término de cuarenta y cinco días, contados a partir de la última publicación, presenten sus créditos para examen, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16, 220, 221 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos.

para su publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Universal.

México, D.F., a 19 de noviembre de 2002.

C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Emilia Quijada Hernández

Rúbrica.

(R.- 171310)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil

EDICTO

En los autos del juicio especial de cancelación de títulos de crédito, promovido por Comunicaciones Nextel de México, S.A. de C.V. expediente número 819/2002, por auto de fecha cinco de noviembre del año en curso, el ciudadano Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, de la Ciudad de México, Distrito Federal, hace saber que en este Juzgado se inició juicio especial de cancelación y reposición de títulos de crédito, denominados (5), pagarés, de fecha doce de diciembre de mil novecientos noventa y siete, siendo la emisora de dichos títulos Holding Protel, S.A. de C.V., y se ordenó publicar un extracto a fin de que el interesado y legitimado pueda oponerse a la cancelación, pago o reposición de los títulos y quien justifique tener sobre este mejor derecho que alega el reclamante; se señalan las nueve horas del día veintinueve de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia para recibir el testimonio de los ciudadanos Roberto Raúl Martínez Morales y Eugenio Tena del Castillo. Doy fe.

México, D.F., a 13 de noviembre de 2002.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. José Arturo Angel Olvera

Rúbrica.

(R.- 171368)

CENTRISA, GESTION DE CENTROS MEXICO, S.A. DE C.V.

AZERTIA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION MEXICO, S.A. DE C.V.

ACUERDOS SOBRE FUSION

Mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 1 de noviembre de 2002, Centrisa, Gestión de Centros México, S.A. de C.V. y Azertia Tecnologías de la Información México, S.A. de CV. resolvieron fusionarse, actuando la primera como sociedad fusionada y la última como sociedad fusionante, conforme a las siguientes bases:

PRIMERA.- Centrisa, Gestión de Centros México, S.A. de C.V. como sociedad fusionada se fusiona con y en Azertia Tecnologías de la Información México, S.A. de CV., subsistiendo esta última como sociedad fusionante.

SEGUNDA.- La sociedad fusionada, Centrisa, Gestión de Centros México, S.A. de C.V. transmite en este acto a Azertia Tecnologías de la Información México, S.A. de CV. a título universal, la totalidad de su activo, pasivo y capital.

TERCERA.- La fusión surtirá efectos respecto de la sociedad fusionada y fusionante, a partir del 1 de noviembre de 2002. Respecto a los terceros, la fusión surtirá efectos a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la sociedad fusionada y fusionante.

CUARTA.- La fusionante, Azertia Tecnologías de la Información México, S.A. de CV., reconoce todos los contratos civiles, mercantiles y de cualquier otra índole que haya celebrado la fusionada, Centrisa, Gestión de Centros México, S.A. de C.V., con anterioridad a la fecha de la presente asamblea, por lo que asume todos los derechos y se hace cargo de todas y cada una de las obligaciones consignadas en dichos contratos o que hayan surgido de cualesquier otro acto jurídico celebrado por dicha sociedad con anterioridad a la fecha de celebración de la presente asamblea.

QUINTA.- El capital social de Azertia Tecnologías de la Información México, S.A. de CV., se verá incrementado en su porción variable, en la cantidad de \$4'870,588.00 (cuatro millones ochocientos setenta mil quinientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), mediante la emisión de 4'870,588 acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una, decretándose además el pago de una prima por suscripción de acciones por la cantidad de \$8'629,412 (ocho millones seiscientos veintinueve mil cuatrocientos doce pesos 00/100 M.N.) a razón de \$1.771739264 por la suscripción de cada acción que se emita representativa del citado aumento de capital.

SEXTA.- El consejo de administración y demás funcionarios y comisario de Azertia Tecnologías de la Información México, S.A. de CV. continuarán en sus cargos hasta que no se hagan nuevos nombramientos y los nombrados no tomen formal posesión de sus cargos, por lo que, a partir de esta fecha, quedarán sin efecto todos los nombramientos del órgano de administración, funcionarios y comisario de Centrisa, Gestión de Centros México, S.A. de C.V., en virtud de que ésta desaparecerá como consecuencia misma de la fusión. Asimismo, se terminarán y en consecuencia dejarán de tener validez y efecto legal alguno todos y cada uno de los poderes generales o especiales otorgados por Centrisa, Gestión de Centros México, S.A. de C.V. con anterioridad a la fecha de la presente asamblea.

México, D.F., a 1 de noviembre de 2002.

Delegado Especial

Xavier Mangino Dueñas

Rúbrica.

AZERTIA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2002

Activo

Inmovilizado material e inmaterial	3.825.708
Depósitos en garantía	189.590
Clientes	6.624.700
Empresas del grupo deudoras	163.621
Funcionarios y empleados	173.228
Impuestos por recuperar	2.918.058
Otras cuentas por cobrar	276.917
Tesorería e inversiones temporales	1.320.413
Gastos pagados por anticipado	230.836
Suma del activo	15.723.071

Pasivo y capital

Pasivo a corto plazo	
Deudas con entidades de crédito	741.284
Deudas con empresas del grupo	9.551.379
Acreedores comerciales	1.651.111
Impuestos por pagar	867.742
Otras deudas por pagar	362.293
Suma del pasivo a corto plazo	13.173.809
Capital	
Capital social	4.894.057
Utilidades acumuladas	(2.476.632)
Utilidades del periodo	131.837
Suma del capital	2.549.262
Suma del pasivo y capital	15.723.071

México, D.F., a 31 de octubre de 2002.

Director de Administración y Finanzas

Angel Bueno Sánchez

Rúbrica.

CENTRISA, GESTION DE CENTROS MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2002

Activo

Inmovilizado material e inmaterial	20.412.311
Depósitos en garantía	145.410
Clientes	9.517.548
Empresas del grupo deudoras	9.551.378
Funcionarios y empleados	143.898
Impuestos por recuperar	1.351.339
Otras cuentas por cobrar	329.633
Tesorería e inversiones temporales	8.375.116
Gastos pagados por anticipado	826.109
Suma del activo	50.652.742

Pasivo y capital

Pasivo	
Deudas con entidades de crédito a largo plazo	8.856.639
Deudas con entidades de crédito a corto plazo	11.359.698
Deudas con empresas del grupo	1.769.811
Acreedores comerciales	3.955.806

Impuestos por pagar	3.677.615
Otras deudas por pagar	1.706.710
Suma del pasivo	31.326.279
Capital	
Capital social	16.296.837
Utilidades acumuladas	(569.065)
Utilidades del periodo	3.598.691
Suma del capital	19.326.463
Suma del pasivo y capital	50.652.742

México, D.F., a 31 de octubre de 2002.
Director de Administración y Finanzas
Angel Bueno Sánchez
Rúbrica.
(R.- 171370)

Instituto federal Electoral
Dirección Ejecutiva de Administración
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA ENAJENACION DE BIENES
MUEBLES

No. LPN-IFE-NL-E-001-2002

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales, así como a las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las dependencias de la Administración Pública Federal, el Instituto Federal Electoral a través de la Junta Local Ejecutiva en Nuevo León tiene a bien convocar a participar a todas las personas interesadas en la licitación pública nacional número LPN-IFE-NL-E-001-2002, para llevar a cabo la enajenación de bienes muebles en dos lotes como sigue:

Bienes muebles a enajenar

Cont. No.	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	No. de lote	Precio mínimo de venta
1	Mobiliario y equipo de oficina y equipo de cómputo	428	Pieza	1	\$25,404.00
2	Equipo de transporte	12	Pieza	2	\$220,800.00
	Total de bienes muebles 440				

La cual se verificará el día 13 de diciembre de 2002, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Junta Local Ejecutiva, sita en la calle Melchor Ocampo número 513 poniente, zona centro, Monterrey, Nuevo León.

Las bases de esta licitación estarán a disposición de todos los interesados en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en la calle Melchor Ocampo número 513 Poniente, zona centro, Monterrey, Nuevo León; durante el lapso comprendido del 3 al 12 de diciembre de 2002 de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, y sábado de 10:00 a 14:00 horas y tendrán un costo de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) pagaderos a través de cheque de caja o certificado, expedido por una Institución de Crédito a nombre del Instituto Federal Electoral.

La inscripción de los participantes se realizará en Melchor Ocampo número 513 Poniente zona centro, Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, en la sala de juntas de la Junta Local Ejecutiva, el día 13 de diciembre de 2002 de 11:00 a 11:55 horas.

El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo en la sala de juntas de la Junta Local Ejecutiva ubicada en la calle de Melchor Ocampo número 513 Poniente zona centro, Monterrey, Nuevo León, el día 13 de diciembre de 2002, a las 12:00 horas..

El fallo se dará a conocer al finalizar el acto de apertura de ofertas y se adjudicará al participante que presente la mejor oferta económica por los bienes muebles de los lotes, siempre que esta sea igual o mayor al precio mínimo de venta y haya cumplido con todos los requisitos solicitados en las bases .

Retiro de los bienes

El retiro de los bienes adjudicados se deberá efectuar a más tardar a los 5 días naturales a partir de la expedición de la respectiva orden de entrega.

Garantía

Los participantes deberán presentar una garantía por el 10% del precio mínimo de venta del lote de los bienes a enajenar, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución de Crédito a nombre del Instituto Federal Electoral.

Pago total de los bienes

El pago de los bienes adjudicados será a través de cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Federal Electoral expedido por una Institución de Crédito.

La verificación de los bienes sólo podrá llevarse a cabo mediante la presentación del recibo que se otorgue por la entrega de las bases, podrán ir dos personas en horario de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado a partir del día 3 de diciembre y hasta el 12 de diciembre de 2002.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 3 de diciembre de 2002.

El Vocal Ejecutivo de la Junta

Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León

Lic. Roberto Villarreal Roel

Rúbrica.

(R.- 171399)

**EMBOTELLADORA ORANGE CRUSH, S.A.
EXTRACTORA Y EMBOTELLADORA DE AGUAS MINERALES, S.A. DE C.V.
INMOBILIARIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
INMOBILIARIA INDUSTRIAL DE TEHUACAN, S.A. DE C.V.
CADBURY BEVERAGES MEXICO, S.A. DE C.V.
EMBOTELLADORA XALOSTOC, S.A. DE C.V.**

AVISO DE FUSION

A fin de cumplir con lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace constar que en las asambleas generales extraordinarias de accionistas de Embotelladora Orange Crush, S.A., Extractora y Embotelladora de Aguas Minerales, S.A. de C.V., Inmobiliaria y Servicios, S.A. de C.V., Inmobiliaria Industrial de Tehuacán, S.A. de C.V., Cadbury Beverages México, S.A. de C.V. y Embotelladora Xalostoc, S.A. de C.V., celebradas el 26 de noviembre de 2002, se tomaron los siguientes acuerdos:

- a)** Se aprobaron los balances generales de Embotelladora Orange Crush, S.A., Extractora y Embotelladora de Aguas Minerales, S.A. de C.V., Inmobiliaria y Servicios, S.A. de C.V., Inmobiliaria Industrial de Tehuacán, S.A. de C.V., Cadbury Beverages México, S.A. de C.V. y Embotelladora Xalostoc, S.A. de C.V., al 31 de octubre de 2002.
- b)** Se aprobó la fusión de las sociedades, subsistiendo Embotelladora Orange Crush, S.A., como sociedad fusionante y extinguiéndose Extractora y Embotelladora de Aguas Minerales, S.A. de C.V., Inmobiliaria y Servicios, S.A. de C.V., Inmobiliaria Industrial de Tehuacán, S.A. de C.V., Cadbury Beverages México, S.A. de C.V. y Embotelladora Xalostoc, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas.
- c)** La fusión surtirá efectos entre las partes el último segundo del día 31 de diciembre de 2002 y frente a terceros, a partir del último segundo del 31 de diciembre de 2002 o a partir de la fecha en que queden inscritos los acuerdos de fusión respectivos en los Registros Públicos de Comercio de Ecatepec, Estado de México, de Guadalajara, Estado de Jalisco, y del Distrito Federal, en caso de que esta inscripción sea posterior.
- d)** Con objeto de que la fusión surta efectos frente a terceros en la fecha indicada en el inciso c) anterior, Embotelladora Orange Crush, S.A., Extractora y Embotelladora de Aguas Minerales, S.A. de C.V., Inmobiliaria y Servicios, S.A. de C.V., Inmobiliaria Industrial de Tehuacán, S.A. de C.V., Cadbury Beverages México, S.A. de C.V. y Embotelladora Xalostoc, S.A. de C.V. acordaron y se obligaron expresamente al pago inmediato de todas las deudas a favor de sus acreedores, que a partir de la fecha de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas mencionadas, manifiesten su deseo de cobrar sus créditos anticipadamente.
- e)** Al surtir efectos la fusión, todos los activos, acciones y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de toda índole y, en general, todos los patrimonios de Extractora y Embotelladora de Aguas Minerales, S.A. de C.V., Inmobiliaria y Servicios, S.A. de C.V., Inmobiliaria Industrial de Tehuacán, S.A. de C.V., Cadbury Beverages México, S.A. de C.V. y Embotelladora Xalostoc, S.A. de C.V., sin reserva ni limitación alguna, pasarán a título universal a Embotelladora Orange Crush, S.A., al valor que tengan en libros al 31 de diciembre de 2002.
- f)** Como consecuencia de la fusión, con efectos a partir del último segundo del 31 de diciembre de 2002 o a partir de la fecha de inscripción de los acuerdos sobre fusión respectivos en los Registros Públicos de Comercio de Ecatepec, Estado de México, de Guadalajara, Estado de Jalisco, y del Distrito Federal, en caso de que esta inscripción sea posterior, el capital social de Embotelladora Orange Crush, S.A. se

aumentará en \$59'923,478.20 M.N., cantidad equivalente a los capitales sociales pagados de Extractora y Embotelladora de Aguas Minerales, S.A. de C.V., Inmobiliaria y Servicios, S.A. de C.V., Inmobiliaria Industrial de Tehuacán, S.A. de C.V., Cadbury Beverages México, S.A. de C.V. y Embotelladora Xalostoc, S.A. de C.V. a la fecha de la Asamblea, para que en lo sucesivo el capital social total de Embotelladora Orange Crush, S.A. ascienda a la suma de \$84'143,894.20 M.N.

A continuación se transcriben los últimos Balances Generales de Embotelladora Orange Crush, S.A., Extractora y Embotelladora de Aguas Minerales, S.A. de C.V., Inmobiliaria y Servicios, S.A. de C.V., Inmobiliaria Industrial de Tehuacán, S.A. de C.V., Cadbury Beverages México, S.A. de C.V. y Embotelladora Xalostoc, S.A. de C.V., al 31 de octubre de 2002:

EMBOTELLADORA ORANGE CRUSH, S.A.

BALANCE GENERAL

31 DE OCTUBRE DE 2002

expresado en pesos

Concepto	Importes
Efectivo	8,923
Impuestos por recuperar	3,525,634
Total activo circulante	3,534,557
Activos fijos	48,695,562
Depreciación acumulada	(35,057,176)
Total activo fijo	13,638,386
Total activo	17,172,943
Acreedores financiamiento	270,539
Total pasivo	270,539
Capital social	100,727,731
Utilidades retenidas	(23,482,712)
Reacum	(54,610,207)
Retanm	(3,462,761)
Resultado del periodo	(2,269,647)
Total capital contable	16,902,404
Total pasivo mas capital	17,172,943

EXTRACTORA Y EMBOTELLADORA DE AGUAS MINERALES, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

31 DE OCTUBRE DE 2002

expresado en pesos

Concepto	Importes
Efectivo	11,000
Deudores diversos	49,000
Impuestos por recuperar	1,609,000
Pagos anticipados	232,000
Deudores financiamiento	60,515,000
Total activo circulante	62,416,000
Activos fijos	74,237,000
Depreciación acumulada	(24,063,000)
Total activo fijo	50,174,000
Total activo	112,590,000
Impuestos por pagar	2,051,000

Total pasivo	2,051,000
Capital social	15,802,000
Utilidades retenidas	91,508,000
Actualización de capital	302,000
Reacum	(2,651,000)
Retanm	6,944,000
Resultado del periodo	(1,366,000)
Total capital contable	110,539,000
Total pasivo más capital	112,590,000

INMOBILIARIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

31 DE OCTUBRE DE 2002

expresado en pesos

Concepto	Importes
Efectivo	11,056
Impuestos por recuperar	227,255
Pagos anticipados	80,448
Deudores financiamiento	59,501,649
Total activo circulante	59,820,407
Activo fijo	7,871,921
Total activo fijo	7,871,921
Total activo	67,692,328
Cuentas por pagar	34,821
Impuestos por pagar	2,332,685
Total de pasivo	2,367,506
Capital social	3,891,137
Utilidades retenidas	38,038,875
Reserva para mantenimiento de capital	1,236,214
Reacum	11,557,265
Resultado del periodo	10,601,332
Total capital contable	65,324,822
Total pasivo más capital contable	67,692,328

INMOBILIARIA INDUSTRIAL DE TEHUACAN, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

31 DE OCTUBRE DE 2002

expresado en pesos

Concepto	Importes
Efectivo	11,158
Deudores diversos	1,262,098
Impuestos por recuperar	527,880
Pagos anticipados	428,886
Deudores financiamiento	80,417,157
Total activo circulante	82,647,179
Cuentas por pagar	55,546
Impuestos por pagar	81,102
Total de pasivo	136,649
Capital social	1,797,388
Utilidades retenidas	54,292,347

Reserva para mantenimiento de capital	1,126,000
Reacum	22,211,416
Resultado del periodo	3,083,379
Total capital contable	82,510,530
Total pasivo más capital contable	82,647,179

CADBURY BEVERAGES MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

31 DE OCTUBRE DE 2002

expresado en pesos

Concepto	Importes
Impuestos por recuperar	152,000
Pagos anticipados	39,000
Total activo circulante	191,000
Total activo	191,000
Impuestos por pagar	10,000
Acreedores financiamiento	33,000
Total pasivo	43,000
Capital social	10,317,000
Utilidades retenidas	(10,107,000)
Actualización de capital	3,672,000
Reacum	(3,490,000)
Retanm	(66,000)
Resultado del periodo	(178,000)
Total capital contable	148,000
Total pasivo más capital	191,000

EMBOTELLADORA XALOSTOC, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

31 DE OCTUBRE DE 2002

expresado en pesos

Concepto	Importes
Efectivo	22,941
Impuestos por recuperar	448,139
Pagos anticipados	59,425
Total activo circulante	530,505
Activos fijos	25,675,970
Depreciación acumulada	(7,543,094)
Total activo fijo	18,132,876
Total activo	18,663,381
Cuentas por pagar	66,171
Impuestos por pagar	272,778
Acreedores diversos	119,701
Acreedores financiamiento	160,248
Total pasivo	618,898
Capital social	32,638,569
Utilidades retenidas	(2,579,354)
Reacum	(13,852,645)
Retanm	3,683,721
Resultado del periodo	(1,845,808)

Total capital contable	18,044,483
Total pasivo más capital	18,663,381

México, D.F., a 27 de noviembre de 2002.
Delegado Especial de las Asambleas Generales
Extraordinarias de Accionistas

Lic. Jorge Antonio Cervantes Cuevas

Rúbrica.

(R.- 171431)

DISTRIBUIDORA ANAHUAC, S.A. DE C.V.
DISTRIBUCION Y REPARTO, S.A. DE C.V.
EMBOTELLADORA CATEMACO, S.A. DE C.V.
DISTRIBUIDORA PEÑAFIEL, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

A fin de cumplir con lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace constar que en las asambleas generales extraordinarias de accionistas de Distribuidora Anáhuac, S.A. de C.V., Distribución y Reparto, S.A. de C.V., Embotelladora Catemaco, S.A. de C.V. y Distribuidora Peñafiel, S.A. de C.V., celebradas el 26 de noviembre de 2002, se tomaron los siguientes acuerdos:

- a)** Se aprobaron los balances generales de Distribuidora Anáhuac, S.A. de C.V., Distribución y Reparto, S.A. de C.V., Embotelladora Catemaco, S.A. de C.V. y Distribuidora Peñafiel, S.A. de C.V., al 31 de octubre de 2002.
- b)** Se aprobó la fusión de las sociedades, subsistiendo Distribuidora Anáhuac, S.A. de C.V., como sociedad fusionante y extinguiéndose Distribución y Reparto, S.A. de C.V., Embotelladora Catemaco, S.A. de C.V. y Distribuidora Peñafiel, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas.
- c)** La fusión surtirá efectos entre las partes el último segundo del día 31 de diciembre de 2002 y frente a terceros, a partir del último segundo del 31 de diciembre de 2002 o a partir de la fecha en que queden inscritos los acuerdos de fusión respectivos en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en caso de que esta última sea posterior.
- d)** Con objeto de que la fusión surta efectos frente a terceros en la fecha indicada en el inciso c) anterior, Distribuidora Anáhuac, S.A. de C.V., Distribución y Reparto, S.A. de C.V., Embotelladora Catemaco, S.A. de C.V. y Distribuidora Peñafiel, S.A. de C.V. acordaron y se obligaron expresamente al pago inmediato de todas las deudas a favor de sus acreedores, que a partir de la fecha de las asambleas generales extraordinarias de accionistas mencionadas, manifiesten su deseo de cobrar sus créditos anticipadamente.
- e)** Al surtir efectos la fusión, todos los activos, acciones y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de toda índole y, en general, todos los patrimonios de Distribución y Reparto, S.A. de C.V., Embotelladora Catemaco, S.A. de C.V. y Distribuidora Peñafiel S.A. de C.V., sin reserva ni limitación alguna, pasarán a título universal a Distribuidora Anáhuac, S.A. de C.V., al valor que tengan en libros al 31 de diciembre de 2002.
- f)** Como consecuencia de la fusión, con efectos a partir del último segundo del 31 de diciembre de 2002 o a partir de la fecha de inscripción de los acuerdos sobre fusión respectivos en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en caso de que esta última sea posterior, el capital social de Distribuidora Anáhuac, S.A. de C.V. se aumentará, en su parte variable, en \$18'275,785.00 M.N., cantidad equivalente a los capitales sociales pagados de Distribución y Reparto, S.A. de C.V., Embotelladora Catemaco, S.A. de C.V. y Distribuidora Peñafiel, S.A. de C.V. a la fecha de la Asamblea, para que en lo sucesivo el capital social total de Distribuidora Anáhuac, S.A. de C.V. ascienda a la suma de \$304'651,565.00 M.N., de los cuales \$44,295.00 M.N. constituirán el capital mínimo fijo, y los \$304'607,270.00 M.N. restantes constituirán la parte variable de dicho capital social.

A continuación se transcriben los últimos Balances Generales de Distribuidora Anáhuac, S.A. de C.V., Distribución y Reparto, S.A. de C.V., Embotelladora Catemaco, S.A. de C.V. y Distribuidora Peñafiel, S.A. de C.V., al 31 de octubre de 2002:

DISTRIBUIDORA ANAHUAC, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL
31 DE OCTUBRE DE 2002

expresado en pesos

Concepto	Importes
Efectivo	4,194,988
Clientes	27,830,383
Deudores diversos	7,402,407
Inventario de producto terminado	12,057,057
Materias primas, producción en proceso	790,933
Pagos anticipados	5,574,974
Total activo circulante	57,850,742
Activos fijos	80,464,216
Depreciación acumulada	(51,162,356)
Total activo fijo	29,301,860
Cargos diferidos	1,000,411
Total activo	88,153,013
Cuentas por pagar	11,276,933
Impuestos por pagar	9,348,558
Proveedores	11,611,358
Acreedores diversos	282,890
Acreedores financiamiento	3,697,330
Prima de antigüedad y fondo de pensiones	4,199,170
Total pasivo	40,416,239
Capital social	286,375,780
Utilidades retenidas	(254,204,867)
Actualización de capital	3,700,471
Reacum	17,721,202
Retanm	(2,808,334)
Resultado del periodo	(3,047,478)
Total capital contable	47,736,774
Total pasivo mas capital	88,153,013

DISTRIBUCION Y REPARTO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL
31 DE OCTUBRE DE 2002

expresado en pesos

Concepto	Importes
Efectivo	(1,586,793)
Clientes	19,490,362
Deudores diversos	34,148,422
Inventario de producto terminado	12,380,908
Impuestos por recuperar	9,618,180
Pagos anticipados	2,267,710
Acciones y valores	620
Total activo circulante	76,319,409
Activos fijos	19,336,153
Depreciación acumulada	(10,160,999)
Total activo fijo	9,175,154
Cargos diferidos	3,608,531

Total activo	89,103,094
Cuentas por pagar	2,559,553
Impuestos por pagar	9,911,741
Proveedores	41,725,036
Acreedores diversos	11,029,488
Acreedores financiamiento	33,313,552
Prima de antigüedad y fondo de pensiones	(176,630)
Total pasivo	98,362,740
Capital social	8,014,000
Utilidades retenidas	(27,983,967)
Reserva para mantenimiento de capital	239,750
Reacum	36,677
Retenim	378,003
Resultado del periodo	10,055,891
Total capital contable	(9,259,646)
Total pasivo mas capital	89,103,094

EMBOTELLADORA CATEMACO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

31 DE OCTUBRE DE 2002

expresado en pesos

Concepto	Importes
Efectivo	40,875
Clientes	(7,337)
Deudores diversos	(148)
Inventario de producto terminado	2,666
Materias primas, producción en proceso	3,288
Impuestos por recuperar	411,671
Pagos anticipados	9,696
Deudores financiamiento	438,551
Total activo circulante	899,262
Activo fijo	8,090,405
Depreciación acumulada	(3,712,060)
Total activo fijo	4,378,345
Total activo	5,277,607
Cuentas por pagar	15,238
Impuestos por pagar	11,538
Acreedores diversos	5,240
Acreedores financiamiento corto plazo	537,502
Prima de antigüedad y fondo de pensiones	23,331
Total de pasivo	592,849
Capital social	4,686,275
Utilidades retenidas	(4,040,789)
Reserva para mantenimiento de capital	889,834
Reacum	3,150,028
Resultado del periodo	(591)
Total capital contable	4,684,758
Total pasivo mas capital contable	5,277,607

DISTRIBUIDORA PEÑAFIEL, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL
31 DE OCTUBRE DE 2002
expresado en pesos

Concepto	Importes
Efectivo	10,350
Deudores financiamiento	4,375,331
Total activo circulante	4,385,681
Activo fijo	6,239,600
Depreciación acumulada	(244,366)
Total activo fijo	5,995,234
Total activo	10,380,914
Impuestos por pagar	2,741
Total de pasivo	2,741
Capital social	5,575,509
Utilidades retenidas	(235,770)
Reserva para mantenimiento de capital	585,876
Reacum	4,062,594
Resultado del periodo	389,964
Total capital contable	10,378,173
Total pasivo más capital contable	10,380,914

México, D.F., a 27 de noviembre de 2002.

Delegado Especial de las Asambleas Generales

Extraordinarias de Accionistas

Lic. Jorge Antonio Cervantes Cuevas

Rúbrica.

(R.- 171432)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL**

Exportadora de Sal, S.A. de C.V. en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley General de Bienes Nacionales, así como en las Normas para la Administración y Baja de Bienes de la Entidad, convoca a personas físicas y/o morales interesadas en participar en la licitación número ESSA-LBN-2002-01, relativa a la enajenación de vehículos en regular y mal estado, y bienes muebles en regular y malas condiciones, como se detallan a continuación:

Unidades vehiculares en regular y mal estado

Partida	Descripción de los bienes	Precio mínimo de venta	No. económico
1	1 lote de vehículos Nissan (20) y Ford (1) años 1993, 1995, 1996, 1997 y 1998, diversos modelos (ver anexo 1 de bases)	\$79,800.00	Varios
2	Automóvil Nissan Sentra 4 puertas, año 1996	\$23,238.00	1828
3	Vagoneta marca Ford Aeroestar año 1992	\$2,200.00	1722
4	Vagoneta marca Ford Club Wagon año 1992	\$2,800.00	1870
5	Camión de volteo marca Mercedes Benz, Mod. LK-1417/34, año 1995	\$2,500.00	1729
6	Chasis Cabina marca Kenworth T-450, año 1992	\$3,100.00	1662
7	Chasis cabina marca Mercedes Benz, L1417/52, año 1995	\$3,100.00	1726
8	Autobús de pasajeros, marca Mercedes Benz, año 1996	\$4,800.00	1830
9	Traxcavo marca Caterpillar Mod. 950 F, año 1992	\$6,500.00	162
10	Zanjadora marca Capitol Mod. CTC-760, año 1990	\$25,000.00	150

Bienes muebles en regular y malas condiciones

Partida	Descripción de los bienes	Precio mínimo de venta
11	Soldadora portátil Mod. SAE 400 No. económico 87-2043 marca Lincoln	\$2,000.00
12	Equipo de lavado en línea viva marca Isamex Mod. RTE-500 Mod. 1994	\$13,000.00
13	Sierra tipo cometa-12" marca Dewalt Mod. 1414	\$600.00
14	Sierra para corte de carne marca Butcherboy Mod. D-6	\$1,000.00
15	Montacarga marca Caterpillar Mod. V80E, año 1992, No. económico 144	\$4,700.00
16	Refacciones marca Caterpillar	\$26,790.00
17	Lote de refacciones marca Dart	\$25,210.00
18	Lote de refacciones marca Ford	\$8,154.00
19	Lote de refacciones para copiadora	\$2,246.00
20	Lote de refacciones marca Barber Green	\$1,581.00
21	Lote de filtros de diversas marcas	\$1,830.00
22	Lote de bandas de diferentes medidas	\$208.00
23	Lote de refacciones marca Cummins	\$7,904.00
24	Lote de refacciones marca Ford	\$4,493.00
25	Lote de refacciones para marca Barber Green	\$9,734.00
26	Lote de refacciones eléctricas diversas marcas	\$3,661.00
27	Lote de refacciones marcas Caterpillar GM-671, GM-645, Inyectores, Sellos, Stock Werkspoor, Lister Goulds, Foirchild, Barnes, Jabsco, Wabco, Gorman, Falk, Ingersoll, Rand	\$6,817.00
28	Lote de refacciones marca Dart	\$11,232.00
29	Lote de refacciones marca Detroit Diesel	\$37,939.00
30	Lote de refacciones para marca Ingersoll Rand	\$2,099.00

Costo de las bases

\$200.00 M.N.

Registro de asistentes

14:30 horas

16 de diciembre de 2002

Apertura de ofertas

15:00 horas

16 de diciembre de 2002

1.- Los eventos se realizarán en la sala de juntas de la convocante ubicada en la avenida Baja California sin número en Guerrero Negro, B.C.S.

2.- Los bienes podrán ser verificados en el almacén general de la convocante localizado en la dirección citada en el punto anterior, del 3 al 13 de diciembre de 2002, de 9:00 a 16:00 horas, previa adquisición de las bases. Las bases están disponibles en las siguientes direcciones:

a) En Tijuana, B.C., 3a. Oeste número 17518, fraccionamiento Garita de Otay, teléfono 01 (664) 623-22-00.

b) En México, D.F. avenida Reforma número 287, 8o. piso, colonia Cuauhtémoc, teléfono 01 (55) 52-08-33-36.

c) En Guerrero Negro, B.C.S., avenida Baja California sin número, teléfono 01 (615) 157-05-05, extensiones 224, 225 y 272, desde la fecha de publicación de esta convocatoria hasta el día 13 de

diciembre 2002, en días hábiles, de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es en efectivo o bien, mediante cheque certificado o de caja a favor de Exportadora de Sal, S.A. de C.V.

3.- Los participantes garantizarán su oferta mediante cheque de caja o certificado por el 10% del valor total de la oferta, sin incluir el I.V.A.

4.- El pago total deberá efectuarse con cheque certificado o de caja, expedido a favor de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., por la diferencia entre la ofertada presentada y el depósito de garantía, a más tardar 3 días hábiles posterior a la fecha de adjudicación.

5.- El plazo máximo de retiro de los bienes será dentro de los 15 días hábiles posteriores al fallo, de 9:00 a 16:00 horas.

Atentamente
Guerrero Negro, B.C.S., a 3 de diciembre de 2002.
Exportadora de Sal, S.A. de C.V.
Director de Administración y Finanzas
Ricardo Monge O.
Rúbrica.

(R.- 171435)

LABORATORIOS SENOSIAIN, S.A. DE C.V.
AVISO DE ESCISION

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 228 Bis, fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 27 de Noviembre de 2002, se aprobaron entre otras cosas, lo siguiente:

1.- Se aprueba la escisión de la sociedad, constituyéndose simultáneamente y por separado dos nuevas sociedades escindidas, anónimas de capital variable, bajo las denominaciones de Alparis, S.A. de C.V. y Navape, S.A. de C.V., subsistiendo Laboratorios Senosiain, S.A. de C.V., como sociedad escidente.

2.- La escisión surtirá efectos inmediatos entre los accionistas al momento de quedar protocolizada el acta y la constitución de las sociedades escindidas, y plenos efectos frente a terceros a los cuarenta y cinco días de la fecha en que se hagan las publicaciones del aviso de escisión y se inscriba el primer testimonio de la escritura de protocolización de la presente en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la escidente, conforme a lo ordenado por el artículo 228 Bis fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Los efectos de la escisión se retrotraerán a la fecha de celebración de esta asamblea.

El presente acuerdo de escisión está sujeto a las condiciones resolutorias siguientes:

- a)** La oposición fundada a la escisión por parte de cualquier acreedor, en los términos del artículo 228 Bis, fracción VI de la Ley General de Sociedades Mercantiles y,
- b)** Se niegue y quede firme la negativa de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.

De realizarse cualquiera de las condiciones, se retrotraerán los efectos del acuerdo en cuestión a la fecha de celebración de esta asamblea, como si nunca se hubiere celebrado.

3.- Las sociedades escindidas resultarán causahabientes a título universal de los activos, pasivos y del capital que se les transfiere por virtud de la escisión, sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier otro acto jurídico, específico o complementario, excepto aquellos que se requieran para su formalización, inscripción o registro de acuerdo a la ley, como es el caso de los activos de propiedad intelectual. Por lo tanto, las sociedades escindidas al momento de su constitución, adquirirán el dominio directo de los activos, pasivos y capital que constituyen el patrimonio escindido.

4.- Las sociedades escindidas: Alparis, S.A. de C.V. y Navape, S.A. de C.V., recibirán como patrimonio los activos, pasivos y capital, que a continuación se mencionan:

	Alparis	Navape
Activo	\$100,202.77	\$6,786,375.04
Pasivo	\$50,024.77	\$50,545.95
Capital Contable	\$50,178.00	\$6,735,829.09

5.- Por lo que se refiere a la descripción de la forma, plazos y mecanismos en que los diversos conceptos de activo, pasivo y capital serán transferidos de la sociedad escidente a las escindidas, se resuelve que esto ocurra de forma inmediata, incluyendo los derechos de propiedad intelectual.

6.- Se tienen por presentados y se ratifica la aprobación otorgada por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 3 de abril de 2002, a los estados financieros dictaminados de la sociedad al 31 de diciembre de 2001, así como los datos y cifras que arrojan los estados financieros parciales al 31 de octubre de 2002.

7.- Laboratorios Senosiain, S.A. de C.V., asumirá el pasivo reflejado en el Balance General del 31 de diciembre de 2001 y los Estados Financieros parciales al 31 de octubre de 2002, y las escindidas asumirán el pasivo que les corresponda.

8.- Se aprueban los estatutos sociales y sus cláusulas transitorias que incluyen las designaciones de administradores, comisarios y apoderados de las sociedades escindidas.

9.- Como consecuencia de la escisión y de lo antes acordado entre los accionistas, el capital social de la escidente y de las escindidas queda distribuido como sigue:

	Alparis	Navape	Laboratorios Senosiain
Capital social	\$50,000.00	\$50,000.00	\$472,956,018.00

10.- En su oportunidad, se emitirán los títulos accionarios de las sociedades escindidas.

11.- El texto completo del acta y de todos sus anexos, quedan a disposición de los accionistas y acreedores de la sociedad en las oficinas de la misma, durante el plazo señalado por el artículo 228 Bis, fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 27 de noviembre de 2002.

Delegado Especial de la Asamblea

Lic. Alma Lidia Pérez Avelar

Rúbrica.

(R.- 171438)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
H. Matamoros, Tamps.

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 85/2002-VI-B, el Juez Quinto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, licenciado José Angel Hernández Guisar, asistido del secretario que autoriza y da fe, a través de proveído de ocho de mayo de dos mil dos, ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Emilio Villarreal Garza y María Teresa Hernández de Villarreal, a fin de hacerles saber del juicio de amparo indirecto promovido por Laura Edith Hinojosa Salazar, contra actos del Juez Sexto de lo Civil, con sede en Monterrey, Nuevo León, y otras autoridades, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, copia simple del escrito de demanda; igualmente, se les apercibe que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que los represente, se seguirá el asunto por sus demás trámites legales, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

H. Matamoros, Tamps., a 15 de mayo de 2002.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. José Angel Hernández Huizar

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Francisco Macías García

Rúbrica.

(R.- 171453)

Instituto Nacional de Capacitación del Sector Agropecuario, A.C.

MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGANICO Y DE
LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE CAPACITACION DEL SECTOR
AGROPECUARIO, A.C.

Asunto: modificaciones al estatuto orgánico y de la imagen institucional del INCA Rural.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la asamblea general de asociados del Instituto Nacional de Capacitación del Sector Agropecuario, A.C. en su sesión efectuada el 13 de marzo del año 2002, mediante acuerdos número AGA 01-2002 y AGA 02.2002, aprobó unánimemente el cambio de la denominación, de la imagen institucional así como el objeto social de la entidad, para quedar como sigue:

La Asociación se denominará Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, Asociación Civil, pudiendo usar las iniciales A.C. y las siglas INCA Rural.

Asimismo, la imagen institucional queda de la siguiente forma:

La asamblea general de asociadas aprueba unánimemente la modificación al objeto social de la asociación, para quedar como sigue:



a) Impulsar, coordinar y potencializar las capacidades existentes en las instituciones públicas, privadas y sociales para prestar servicios de formación, capacitación, evaluación y certificación a la población rural y el mercado laboral rural, optimizando los recursos y generando una mayor capacidad y calidad de respuesta a las necesidades de este servicio para el desarrollo rural.- **b).**- Diseñar, desarrollar, promover e impartir programas de formación y capacitación, presenciales y a distancia, que contribuyan al desarrollo rural y coordinarse con las demás entidades del sector rural que se relacionen con el objeto de la Asociación Civil.- **c).**- Elaborar, prestar, difundir y enajenar toda clase de material didáctico y promover servicios en relación con las materias a que se refiere el inciso anterior, a personas nacionales o extranjeras.- **d).**- Identificar, integrar y mantener actualizadas las redes públicas y privadas de formadores y evaluadores; institutos y centros de aprendizaje; y de prestadores de servicios profesionales.- **e).**- Contratar servicios de capacitación especializada para el desarrollo de programas de formación y capacitación que contribuyan al desarrollo rural.- **f).**- Realizar procesos de investigación y sistematización permanentes que permitan la actualización y mejora continua de la Asociación coadyuvar con las Asociadas en el desarrollo de sus programas.- **g).**- Establecer y apoyar centros regionales de capacitación y centros de información especializados en desarrollo rural, en todas sus ramas.- **h).**- Instalar los laboratorios y equipos y enseres necesarios para el desarrollo de las funciones que deriven del objeto de la Asociación.- **j).**- Diseñar y desarrollar las normas y métodos de evaluación para acreditación y certificación de competencias laborales, así como, otorgar reconocimiento a quienes hayan recibido capacitación y cumplido con los demás requisitos que para tal efecto se establezcan.- **k).**- Instituir becas para cursos presenciales o a distancia, en el país o en el extranjero.

México, D.F., a 29 de noviembre de 2002.

La Directora General
Leticia Deschamps Solórzano
Rúbrica.

(R.- 171457)

